

le resulta en el tiempo q<sup>e</sup> estan casi suspendidos para otras capi-  
tales y que la superioridad despacha pocas, o ningunas, de cuya  
novedad es consiguiente, que el Consejo y estimacion de un  
Capitulaxé parezca bastante de aize en la Opinion de las  
Jentes quando es notorio no handado la menor causa ni  
motivo para tanseñalada providencia, antes si es conocido su celo  
de intereses y aplicacion por el bien Publico; Se paxeria a  
dho Señor Conreñdon se hiziese a su y superiores tri-  
bunales quantas suplicas y representaciones combiniere  
para que notubiere efecto dha Residencia, y si queve en-  
tendiere con el que la hubiere pedido, o impulsado por fun-  
damentos que no puede comprehender; No obstante esta Ciu-  
dad resolverá lo que fuere de su agrado; Quien habiendolos  
oído, tratado, y confexido; Considerando en un negocio de  
mucha gravedad, y que debe solizitarse el remedio con-  
ducente para vindicar el honor, y estimacion de este  
Consejo = Acordóse o toyo que el Rey correspond<sup>te</sup>  
al Señor D. Juan Thomas de Zumilla <sup>or</sup> que se halla  
en la Corte actualmente con clausula de substitucion  
en forma; A fin de que practique quantas diligencias  
le dicte su zelo y eficacia, para que se obmita dha Resi-  
dencia, y sea solamente para el sugeto q<sup>e</sup> la ha solizi-  
tado; Acuyo efecto espera esta Ciudad de dho Señor  
haga aquellos Oficios, y reverentes representaciones